Corte Superior de Justicia de San Martín
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 393-2009-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, nueve de noviembre del dos mil nueve.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario que esta Corte Superior de Justicia de San Martín, tanto en su Sede principal como en la sede jurisdiccional de Tarapoto, cuenten con una Biblioteca Especializada en Derecho que brinde servicio bibliográfico en dicha materia, al Despacho de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a los señores Magistrados de todas las instancias y Personal que lo solicite;

Que en la actualidad, estas sedes carecen de este servicio directo e inmediato, de una biblioteca especializada;

Que, se tiene presente que la creación y organización de una Biblioteca Especializada como las aludidas, serán de utilidad e importancia para acceder a fuentes de información y así fomentar el conocimiento y la investigación entre los señores Magistrados y personal jurisdiccional de esta Corte;

Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas a esta Presidencia por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR las **BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS EN DERECHO** de la Corte Superior de Justicia de San Martín, una en su Sede Principal y otra en la Sede jurisdiccional de Tarapoto, las mismas que estarán en lugar adecuado, atendiendo a la amplitud de servicio que prestará.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las Bibliotecas Especializadas aludidas brindarán servicio al Despacho de la Presidencia, señores Magistrados, y al personal jurisdiccional y administrativo que los solicite

Artículo Tercero.- **DISPONER** que la oficina de Administración a través del área de Logística, brinde el mobiliario adecuado para el funcionamiento de dichas bibliotecas..

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que la bibliografía que conformará las citadas bibliotecas, deberán aparecer en el inventario correspondientes.

Artículo Quinto.- **DISPONER** que la bibliografía correspondiente sea permanentemente actualizada y cuente con un soporte técnico informático.

Artículo Sexto.- **DISPONER** que la Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura (ODECMA) de este distrito judicial, supervise la transferencia e ingreso del material bibliográfico correspondiente.

Artículo Sétimo.- **ASIGNAR** un personal responsable para cada una de las bibliotecas creadas, que se encargue de brindar el servicio bibliográfico pertinente a quienes lo soliciten, debiendo adoptar las medidas de control y seguridad que correspondan.

Artículo Octavo.- **PONGASE** la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, la Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura, de los Magistrados de esta Corte Superior de Justicia, del jefe de la oficina de Administración y de la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PRESIDENCIA - SAN MARTIN

EDGAR ROJAS DOMINGUEZ
Presidente